



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO DE DESEMPEÑO", IDENTIFICADAS COMO PERSONAS FACILITADORAS SECTORIALES, TERRITORIALES, VERIFICADORAS Y COORDINADORAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Que en atención a las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo", publicadas en la Gaceta Oficial Número 775 Bis, de fecha 24 de enero de 2022, se convoca a las y los interesados en participar en el Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias Facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo", a saber:

"8.3.2. *La incorporación de las personas beneficiarias facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México identificadas como Personas Facilitadoras Sectoriales, Territoriales, Verificadoras y Coordinadoras, deberán cumplir con los siguientes requisitos y agotar el procedimiento de acceso, así como los requisitos de permanencia que enseguida se indica.*

8.3.2.1. REQUISITOS.

CRITERIOS DE ACCESO:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser mayor de 18 años de edad;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión o subsidio;
- No ser trabajador de la Administración Pública Federal, Local o de las Alcaldías, bajo ninguna clase de régimen laboral;
- Contar con disponibilidad de traslado a cualquiera de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México;
- Mostrar apego al orden institucional en el desarrollo de las actividades del Programa;
- Presentar la solicitud de ingreso y una Carta Compromiso, que deberá firmar bajo protesta de decir verdad, donde conste que la persona solicitante, conoce el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022;
- Para el caso de las Personas Facilitadoras Sectoriales, haber concluido la educación primaria y secundaria;
- Para el caso de las Personas Facilitadoras Territoriales y Verificadoras, contar con estudios de nivel medio superior, superior o licenciatura.
- Para el caso de las Personas Facilitadoras Coordinadoras, contar con estudios de nivel superior o licenciatura.

DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. *Identificación vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:*

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE), según sea el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional con fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, que deberá contar con resellos de 30, 40 y 45 años, según sea el caso.
- Licencia para Conducir, expedida por la extinta Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI) o por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI).



-Cartilla de Identidad Postal expedida en la Ciudad de México (SEPOMEX).

II. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

Recibo del servicio telefónico;

Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;

Recibo de impuesto predial bimestral;

Recibo de suministro de agua bimestral;

Recibo de gas natural;

Recibo de televisión de paga;

Constancia de residencia o domicilio expedida por la Alcaldía correspondiente, debidamente fundada y a nombre de la persona solicitante (Para este caso no aplica el código QR y/o código de barras).

IV. Comprobante de estudios.

8.3.2.2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Dentro de los 3 (tres) primeros días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación, la Dirección del Seguro de Desempleo, recibirá las solicitudes y documentación de las personas aspirantes a ser beneficiarias facilitadoras del Programa, conforme a lo siguiente.

a) Acudir a las Oficinas de Atención Central ubicado en San Antonio Abad 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, para realizar el trámite.

b) Entregar de manera personal y directa la documentación requerida.

c) Conforme al calendario que determine la Dirección del Seguro de Desempleo, deberá presentar la solicitud correspondiente y la Carta Compromiso, que deberá firmar bajo protesta de decir verdad.

d) Las solicitudes que reúnan los requisitos, documentación necesaria y folio de registro, serán sometidas a la aprobación del Comité Calificador de Solicitudes.

e) Cumplir con los requisitos de acceso y aprobar la evaluación que determine la Dirección del Seguro de Desempleo.

f) La Dirección del Seguro de Desempleo publicará en su página electrónica www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo, la lista de las personas aceptadas como Beneficiarias Facilitadoras, asignándoles un número de folio correspondiente, salvaguardando las previsiones que para estos casos establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El trámite y formatos para el proceso de selección de las Personas Facilitadoras Sectoriales, Territoriales, Verificadoras y Coordinadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022, son totalmente gratuitos.

8.3.2.3. MECANISMO DE SELECCIÓN.

La Dirección del Seguro de Desempleo y la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo, serán las responsables de desarrollar el procedimiento de evaluación y selección de las personas aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México.



El trámite y formato para el proceso de selección de las personas Beneficiarias Facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, serán asignados conforme a la disponibilidad de los mismos. Siendo el equivalente de hasta 92 espacios, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

CATEGORÍA	BENEFICIARIOS
Personas Facilitadoras Sectoriales	Hasta 50
Personas Facilitadoras Territoriales	Hasta 14
Personas Facilitadoras Verificadoras	Hasta 18
Personas Facilitadoras Coordinadoras	Hasta 10

Para tal efecto ambas unidades administrativas revisarán la documentación presentada por las personas aspirantes bajo el criterio de que cumplan la totalidad de los requisitos y considerando el resultado de la evaluación realizada sobre el conocimiento de las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, dicha evaluación será realizada por medio electrónico a las personas interesadas en la fecha y hora que se indique a través del medio de contacto establecido por la persona aspirante al momento de realizar su solicitud.

Una vez recibida la documentación presentada por las personas aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, la Dirección del Seguro de Desempleo y la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo procederán al análisis de cada solicitud y del resultado de la evaluación presentada, a fin de determinar aquellas que obtengan un mejor resultado, siendo estas las que serán sometidas a la aprobación o rechazo del Comité Calificador de Solicitudes, quién será el encargado de publicar en la página del Seguro de Desempleo <http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx/> el listado que contendrá los folios que resultaron como aprobados y no aprobados como Personas Beneficiarias Facilitadoras.

La Dirección del Seguro de Desempleo establecerá comunicación con las Personas Beneficiarias Facilitadoras Aprobadas, a través del medio establecido como contacto señalado en la solicitud, a efecto de informarles la fecha y lugar en el cuál deberán de presentarse a colaborar en el Programa.

Al tratarse de un Programa Social, la relación que se establezca con las Personas Facilitadoras Sectoriales, Territoriales, Verificadoras y Coordinadoras, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ CONSIDERARSE DE CARÁCTER LABORAL**. El vínculo de colaboración existente entre las Personas Facilitadoras Sectoriales, Territoriales, Verificadoras y Coordinadoras con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, estará vigente mientras se cumpla con los requisitos de permanencia y únicamente durante la aplicación de las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022."

Derivado de lo anterior, el día **miércoles 26 de enero de 2022**, se llevará a cabo la recepción de la documentación correspondiente al Procedimiento de Acceso (8.3.2.2.) de Selección de las Personas Beneficiarias Facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo", identificadas como Personas Facilitadoras Sectoriales, Territoriales, Verificadoras y Coordinadoras, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en las Oficinas de Atención Central ubicadas en **San Antonio Abad 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.**